



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

RADICADO N°: 54-001-41-05-002-2023-00499-01
PROCESO: IMPUGNACIÓN DE ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: EDARLY DEL CARMEN CANO CHOURIO
ACCIONADOS: COMPENSAR EPS

INFORME SECRETARIAL

San José de Cúcuta, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Al Despacho de la señora Juez, la presente impugnación de la acción de tutela concedida por el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales, la cual fue recibida en la fecha por correo electrónico. Sírvese disponer lo pertinente.

LUCIO VILLAN ROJAS
Secretario

PROVIDENCIA- AUTO ADMITE IMPUGNACION

San José de Cúcuta, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Examinado el contenido de la presente impugnación se hace procedente aceptar la misma.

Como consecuencia de lo anterior, se **ORDENA:**

1° ADMITIR la presente impugnación de tutela concedida por el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas Laborales dentro de la acción de tutela radicada bajo el N° 54-001-41-05-002-2023-00499-01 adelantada por **EDARLY DEL CARMEN CANO CHOURIO**, contra **COMPENSAR EPS** interpuesta por la accionada **COMPENSAR EPS** en contra del fallo de fecha 10 de agosto de 2023.

2° NOTIFICAR el presente auto a la accionante y a la entidad accionada, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

3° DAR el trámite corresponde a la presente impugnación, una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARICELA C. NATERA MOLINA
Juez